Guaduas Cundinamarca, 11 de septiembre de 2026

Ingeniero

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS

Director de Obras e Infraestructura

Supervisor

***REF**: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO CASA CONSISTORIAL ESQUINA NORTE DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".*

***Asunto:** Entrega del documento cesión de contrato y solicitud de aprobación de cesión del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 - 2026*

Respetado ingeniero

Con el presente, se hace entrega del original documento, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, DE CESIÓN DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE **INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S**. identificada con NIT. 900879577-5 Y **INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA S.A.S** identificada con NIT. 902070447-1.

En atención a la cláusula 22 del contrato de obra de la referencia y el artículo 893 del Código de comercio me permito poner a su consideración cesión de derechos y obligaciones.

JORGE LUIS TORRES VALERO
C.C. 1.049.622.250
R/LINGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S.
NIT. 900879577-5
Contratista Cedente

MARIA CAMILA SUAREZ MONTAÑEZ
C.C.1.002.527.245
R/L INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA S.A.S
NIT. 902070447-1

Contratista Cesionario

CONTRATO DE CESION CELEBRADO ENTRE INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A. Y INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA S.A.S

Entre los suscritos a saber: por una parte, el señor **JORGE LUIS TORRES VALERO** identificado con C.C. 1.049.622.250 quien actúa en calidad de representante legal **INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S**. identificado con NIT. 900879577-5, quien en Adelante se denomina **EL CEDENTE** y por otra parte la señora **MARIA CAMILA SUAREZ MONTAÑEZ** identificada con C.C. 1.002.527.245 representante legal de **INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA S.A.S** identificada con NIT. 902070447-1, quien en Adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE CESION, el cual se regirá en lo general por la legislación mercantil Colombia, ley civil colombiana y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, mediante resolución No. 194 dio apertura a proceso de contratación el día veintisiete (27) de marzo de 2026 cuyo objeto fue "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO CASA CONSISTORIAL ESQUINA NORTE DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA." El cual fue adjudicado mediante resolución No.228 del dieciséis (16) de abril de 2026, a **INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S**. identificado con NIT. 900879577-5, representada legalmente por el señor **JORGE LUIS TORRES VALERO** identificado con C.C. 1.049.622.250,
2. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2026, **INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S**. identificado con NIT. 900879577-5, suscribió el, CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, con el municipio de Guaduas Cundinamarca cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO CASA CONSISTORIAL ESQUINA NORTE DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."
3. Que el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, se pactó por un valor inicial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($449.999.661,30) M/CTE, y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

4. Que el día diecinueve (19) de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, estableciendo como fecha de terminación el día dieciocho (18) de septiembre de 2026.
5. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2026 se suscribió el OTRO SI MODIFICATORIO No 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, mediante el cual se realizó adición de recursos por valor CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE, así las cosas, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($489.999.661,30) M/CTE.
6. **EL CEDENTE: INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S**. identificado con NIT. 900879577-5. manifiesta la intención de ceder el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, en el municipio de Guaduas Cundinamarca **a INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA S.A.S** identificada con NIT 902070447-1.
7. **EL CESIONARIO,** está interesado en adquirir para si la totalidad de derechos y obligaciones del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, celebrado entre la **INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S**. identificado con NIT. 900879577-5 y el **MUNICIPIO DEGUADUAS CUNDINAMARCA** y manifiesta su interés en aceptar la cesión referida, disponiendo de los recursos necesarios para la financiación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Para regular el acuerdo de cesión, las partes han decidido suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CESION, EL CEDENTE cede a **EL CESIONARIO** el 100% del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026, **PARAGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO,** acepta en su totalidad las determinaciones tomadas por parte del municipio de Guaduas Cundinamarca de tipo contractual y que se deriven de este. Incluyendo los descuentos de Ley o en materia sancionatoria, **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CESIONARIO**, acepta y conoce que deberá responder solidariamente por las obligaciones de tipo económico que se deriven de la ejecución de contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** La cesión del contrato se realizará a partir de la de la firma del presente contrato. **EL CESIONARIO** se coloca en el mismo lugar, grado y prelación de derechos que tenía **EL CEDENTE** respecto de las obligaciones, acciones, derechos y la participación económica cedida. **CLAUSULA TERCERA: CLAUSULA CUARTA, EL CESIONARIO** acepta la cesión referida en su totalidad, disponiendo de los recursos necesarios para la financiación, desarrollo y ejecución del proyecto que le fue cedido. **CLAUSULA QUINTA. IRREVOCABILIDAD: EL CEDENTE** renuncia con la presente cesión a reclamar con prosperidad cualesquiera excedentes o rendimientos derivados de la participación cedida, siendo la presente cesión irrevocable, completa y absoluta respecto de todos los derechos, acciones y participación cedido. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona entre las partes con la firma de este. **CLAUSULA SEPTIMA.** GASTOS: Los gastos que causen la firma y reconocimiento del presente documento serán por cuenta de **EL CEDENTE,** pero se encontrara liberada de los costos, expensas, agencias en derecho, costas y gastos judiciales y extrajudiciales en que incurra **EL CESIONARIO** para lograr el cumplimiento efectivo del contrato que por el presente

documento se ceden, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Bogotá Cundinamarca, **CLAUSULA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**: Las partes aceptan que al presente contrato se le aplicaran las normas del código de comercio, código de procedimiento civil y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA:** El presente contrato únicamente tendrá efectos jurídicos para las partes cuando el municipio de Guaduas Cundinamarca de manera expresa manifieste estar de acuerdo con la cesión del 100% del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 205 – 2026. **CLAUSULA UNDECIMA**. EL CESIONARIO declara que, con la autorización de la presente cesión, asume integralmente la posición contractual que correspondía a EL CEDENTE y, en consecuencia, acepta y asume la totalidad de los derechos, obligaciones, deberes, cargas, responsabilidades y demás efectos jurídicos y económicos derivados del contrato objeto de cesión, sean estos anteriores, actuales o posteriores a la presente cesión. En consecuencia, EL CEDENTE queda liberado de toda responsabilidad derivada del contrato cedido, incluyendo cualquier obligación, incumplimiento, multa, sanción, reclamación, perjuicio o contingencia relacionada con su ejecución, correspondiendo al CESIONARIO asumirlas y atenderlas integralmente.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de septiembre de 2026

EL CEDENTE

INGENIERIA CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION S.A.S.
NIT. 900879577-5
R/L JORGE LUIS TORRES VALERO
C.C. 1.049.622.250
Contratista Cedente

EL CESIONARIO,

INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA S.A.S
NIT. 902070447-1
R/L MARIA CAMILA SUAREZ MONTAÑEZ
C.C.1.002.527.245
Contratista Cesionario